



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 MAY 2026
NOTA N° 231
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 2871/26
28 de Mayo de 2026.-

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 2871/26 LETRA: C
29 MAY 2026
ENTRADA / SALIDA

VISTO:

La solicitud presentada por Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar) para la ejecución de obras de recambio tecnológico de fibra óptica en el ejido municipal, con la documentación técnica obrante en Expediente, la Ordenanza Municipal N° 1159/97; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1159/97 regula el tendido de líneas eléctricas, telefónicas, video cable y todo tendido aéreo sobre sectores de dominio público municipal, disponiendo su realización subterránea por razones estéticas, paisajísticas y de seguridad.

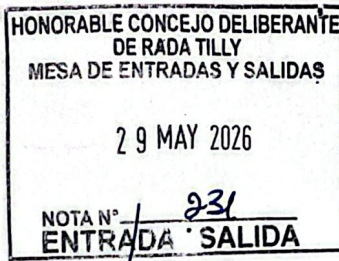
Que dicha norma fue dictada en un contexto tecnológico radicalmente distinto al actual, con telefonía analógica, siendo la fibra óptica de alta capacidad inexistente como infraestructura de distribución domiciliaria en localidades como Rada Tilly.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1159/97 encomendó expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal convenir con las respectivas empresas la posibilidad de implementar una solución común, constituyendo dicha previsión la habilitación jurídica para que el Ejecutivo convenga condiciones con las prestadoras, siendo ese el mecanismo bajo el cual otros operadores continuaron operando con tendido aéreo; y que la presente ordenanza formaliza ese mismo mecanismo de manera explícita y transparente, estableciendo contraprestaciones concretas.

Que la Ordenanza N° 1159/97 ha resultado en la práctica inaplicable en los sectores urbanos consolidados del ejido municipal, habiéndose configurado

[Handwritten Signature]
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

[Handwritten Signature]
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2871/26

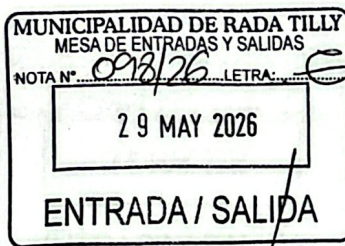
28 de Mayo de 2026.-


CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

una situación práctica consolidada durante casi tres décadas que no puede ignorarse al momento de aplicar la norma.

Que en ese contexto, la aplicación selectiva de la Ordenanza N° 1159/97 exclusivamente a Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar), cuando los demás operadores se desempeñan de hecho en iguales condiciones, no resultaría compatible con el principio de igualdad de trato entre prestadores en situación equivalente.

Que desde el punto de vista técnico, el tendido subterráneo no resulta viable para las redes troncales de fibra óptica, en razón de las exigencias de volumen de cableado, tensión mecánica y distancias de tendido que caracterizan a este tipo de infraestructura, siendo dicha modalidad viable para acometidas domiciliarias en casos puntuales pero no para las redes troncales que constituyen el objeto de la presente autorización.



Que los postes de distribución eléctrica de terceros presentan capacidad de carga estructural limitada y, según el relevamiento obrante en autos, en la mayoría de los polígonos proyectados dichos postes se encuentran ya ocupados por infraestructura de otros prestadores, lo que hace inviable el uso compartido como alternativa general.

Que el plan de obras presentado por Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar) representa un upgrade tecnológico de escala significativa que beneficiará a miles de hogares, comercios y servicios de Rada Tilly, constituyendo además condición habilitante para el trabajo remoto, la telemedicina y la educación digital, y generando competencia real entre prestadores en beneficio del usuario final.

Que la presente medida es coherente con el Eje "Ciudad Innovadora y con Desarrollo" de los objetivos de gestión municipal, que propone generar redes y espacios para que la innovación y la tecnología fortalezcan los vínculos comunitarios y brinden oportunidades económicas, y con el objetivo específico de fomentar la innovación tecnológica integrando al sector privado con foco en nuevas tecnologías.


MARIANA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2871/26

28 de Mayo de 2026.-

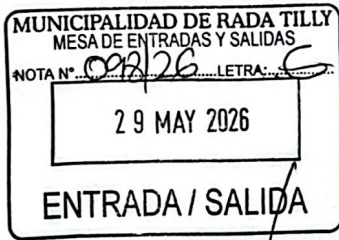
Que la presente norma reviste carácter excepcional y personal, circunscripta al plan de obras obrante en el expediente, sin implicar derogación ni suspensión de la Ordenanza N° 1159/97.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

[Handwritten signature]
MARULINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 1º) Autorízase con carácter de excepción a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1159/97, a Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar) a ejecutar obras de tendido aéreo de cables de fibra óptica en el ejido municipal de Rada Tilly, conforme al plan de obras descrito en la Memoria Descriptiva del Proyecto de Recambio Tecnológico de Fibra Óptica y al Relevamiento de Polígonos, que se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza. Las obras autorizadas quedan estrictamente limitadas al alcance, trazado y sectores definidos en dicho anexo, quedando expresamente excluidas de la presente autorización las obras correspondientes a los sectores Altos de la Villa y Solares del Marqués incluidas en el plan original presentado por Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar).



Art. 2º) Como condición ineludible de la autorización conferida, Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar), queda obligada a retirar los cables, restos de cables y postes propios abandonados u obsoletos existentes en los sectores intervenidos.

[Handwritten signature]
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 3º) La autorización conferida por la presente Ordenanza es de carácter personal e intransferible, limitada a Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar) y al plan de obras referido en los artículos precedentes. La ejecución material de las obras podrá realizarse a través de contratistas y subcontratistas, quienes actuarán bajo exclusiva responsabilidad de Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar), sin que ello implique extensión ni transferencia de la autorización conferida.

Art. 4º) En virtud de la responsabilidad social empresaria y como contribución a la conectividad de instituciones de bien público de la localidad, Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar) deberá proveer conectividad de fibra óptica sin cargo a un mínimo de quince (15) instituciones del ejido municipal. La nómina de instituciones



N° 2871/26

28 de Mayo de 2026.-

instituciones del ejido municipal. La nómina de instituciones beneficiarias será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar), con carácter previo a la habilitación de las obras.

Art. 5°) La presente Ordenanza no modifica ni suspende la Ordenanza Municipal N° 1159/97, la que mantiene su plena vigencia para todas las situaciones no comprendidas en la autorización excepcional conferida por los artículos precedentes.

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

